



ORDENANZA N° 2586/19

FUNDAMENTOS

El objetivo del Programa “El Concejo Deliberante en los Barrios” es lograr una fluida comunicación con instituciones radicadas en los barrios de la ciudad y que están en funcionamiento de manera orgánica, tales como Centros Vecinales, Cooperadoras Escolares, Clubes Deportivos y Comisiones Parroquiales, entre otras.

Busca garantizar la participación en la evaluación y conocimiento de las problemáticas barriales a fin de implementar soluciones en el ámbito legislativo local, acortando distancias entre los concejales y la gente.

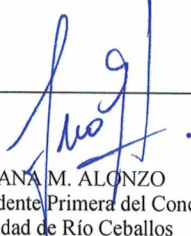
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

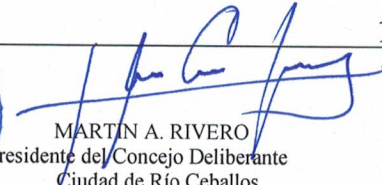
Art. 1°.-) INSTITUYASE en el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Ceballos, la modalidad de sesiones rotativas bajo el Programa “EL CONCEJO EN TU BARRIO”.-

Art. 2°.-) Las sesiones fuera del recinto habitual sólo se llevaran a cabo durante el período de sesiones ordinarias, debiendo producirse, al menos 1 (una) por año calendario, aplicándose estas disposiciones al periodo de sesiones en curso.-

Art. 3°.-) Los Concejales en forma conjunta confeccionaran la nómina de las Instituciones, establecimientos educativos y barrios en los que proponen llevar a cabo las sesiones fuera del recinto. Para ello tendrán en cuenta criterios que consideren la igualdad de oportunidades para todas las áreas y vecinos de la ciudad y las características materiales del espacio físico en el que se propone llevar a cabo la sesión: amplitud, accesibilidad, adecuación de conexiones eléctricas e informáticas y espacios adecuados para albergar empleados y funcionarios del Concejo y para la asistencia del público. De la nómina propuesta, la determinación del/los lugares para efectuar las sesiones fuera del recinto se fijará por Resolución del Cuerpo la que requerirá 2/3 (dos tercios) de los votos para ser sancionado y expresará fecha, hora y lugar de la/las sesiones a producirse durante el periodo determinado. Se notificará con quince (15) días corridos de antelación a los interesados e involucrados, y el cual tendrá que ser avalado por la firma de, al menos, dos Concejales.-


ANA M. ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2586/19

Art. 4°.-) Por fuera del periodo de sesiones ordinarias establecido por la Carta Orgánica Municipal, para incorporar cuestiones al Orden del día se establece el plazo de 15 (quince) días corridos antes de cada sesión fuera del recinto para la recepción de proyectos y notas de los vecinos para ser incorporadas al Orden del día correspondiente a la sesión. A tal efecto se habilitara la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, dándole las instrucciones del caso.-

Art. 5°.-) La ejecución de la Sesión será desempeñada con total normalidad siguiendo lo establecido por el reglamento Interno del Concejo Deliberante de acuerdo a la modalidad ordinaria. Una vez concluido el Orden del Día y cerrada la Sesión Ordinaria, se invita a los Concejales presentes a generar la oportunidad de tener diálogo directo con todos los sectores vivos del Barrio con el objetivo de fortalecer el vínculo entre los Ediles y los Vecinos del lugar seleccionado para Sesionar.-

Art. 6°.-) El Concejo Deliberante podrá establecer y ejecutar campañas de difusión y promoción sobre el funcionamiento, competencia y dinámica del Poder Legislativo Local, con la meta de generar y promover mayor participación y conocimiento ciudadano sobre la actividad del Cuerpo.-

Art. 7°.-) Las sesiones que se establezcan dentro de este Programa sólo podrán ser suspendidas, pospuestas o anuladas en casos de necesidad que deriven en la imposibilidad de realizarlas. Para ello se dictará la Resolución correspondiente con la mayoría especial establecida en Art. 3° de esta Ordenanza.-

Art. 8°.-) Las sesiones funcionarán en un todo de acuerdo al Reglamento Interno y a la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 9°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 6ta., DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1805.-


ANA M. ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos